Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:
El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de combustibles fósiles líquido a granel para un periodo de tres (3) meses, destinados a vehículos de uso oficial afectados a las diferentes reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial del Chaco y expendido a través de la Subsecretaria de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-

Artículo 2°: Presupuesto Oficial:
El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en **pesos siete millones setecientos cinco mil setecientos ochenta ($ 7.705.780,00).** El precio del pliego será de **pesos trescientos ($300,00),** en papel sellado de la ATP.-

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:
La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6to. Piso Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 – Resistencia--, **el día 03.05.2018, a las 10:00 horas.**

Artículo 4°: Recepción de los sobres:
Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

Artículo 5: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A (Antes Ley 4713):
A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:
Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00.
El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:
Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....
Licitación Pública Nº: .....
Fecha de apertura: .....Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de cotización debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.-

b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.-
d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal en su caso en la ciudad de Resistencia Chaco.
e) Constitución Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
g) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de la Ley (ATP).
h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar copia autenticada de Acta de Constitución de la sociedad y/o Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -).
k) Constancia de Habilitación Municipal.
l) Certificado Fiscal para contratar extendido por la ATP.
m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
n) Especificar marca de la nafta cotizada.
o) Presentar recibo de adquisición de pliegos.-

Artículo 7º: Modo de cotizar:
Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

Artículo 8°: Forma de pago:
El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., del Chaco, con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. y las entregas verificadas, por el responsable del área solicitante del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 9°: Lugar y plazo de entrega:
Los productos se entregarán en el Depósito de la Sub. De Energía sito en Coronel Falcón N°237 Rcia.- a partir de la notificación de la Orden de Compra

Artículo 10º: Flete, carga y descarga:
A cargo del oferente.

Artículo 11°: Mantenimiento de la oferta:
Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la correspondiente garantía.

Artículo 12°: Garantías:
a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.-

Artículo 13°: Comisión de pre-adjudicación:

La evaluación, selección de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14°: Selección de ofertas y pre-adjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15º: Anuncios y pre-adjudicación:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 16º: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Especificaciones y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 17°: Adjudicación:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 18º: Acreditación de personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia Ley Nº 179-A (antes Ley Nº 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento

público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público.

Artículo 19º: Consultas:
Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación, en el domicilio de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

Artículo 20º: Sellado de ley:
Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

Artículo 21°: Facultades del organismo licitante:
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo22º: Penalidades y sanciones:
Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

Artículo 23º: interpretación:
Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley Nº 1092-A (Antes Ley Nº 4787) y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (texto ordenado) ratificado `por Decreto Nº 692/01 y la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713).

PLANILLA ANEXA II

Pliego de Especificaciones Mínimas y Detalle de Distribución.

COMBUSTIBLES A GRANEL (*)

- GAS OIL GRADO 3 O EQUIVALENTE – 160.000 Litros
- NAFTA SUPER SUPERIOR A 95 OCTANOS O EQUIVALENTE – 82.000 Litros

Jurisdicción	Gas-Oíl Grado 3 (Euro Diesel) - Litros	Nafta Súper Superior a 95 Octanos o Equivalente
Ministerio de Desarrollo Social	2.500	1.000
Ministerio de de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	12.500	9.000
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	10.000	3.500
Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad	3.500	1.500
Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas	4.000	500
Ministerio de Industria, Comercio y Servicio Públicos	3.000	500
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos	70.000	20.000
Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica	3.000	1.000
Ministerio de Producción	10.000	9.500
Ministerio de Salud Publica	21.000	10.000
Ministerio de Seguridad Publica	1.000	500
Secretaria de Derechos Humanos	4.500	7.000
Secretaría de Empleo y Trabajo	3.000	1.500
Secretaria de Inversión, Asuntos Internacionales y Promoción	500	500
Secretaria de Logística y Transporte	3.000	4.500
Secretaría de Municipios y Ciudades	1.500	1.500
Secretaria General de Gobierno y Coordinación	7.000	10.000
TOTALES	**160.000**	**82.000**

REQUISITOS (EXCLUYENTES):

El proveedor adjudicado deberá garantizar la calidad y abastecimiento de combustible a granel a ser descargados en la Subsecretaria de Energía, por lo que deberán adjuntar:
- Nomina de camiones propios con identificación de la petrolera;
- Nomina de vehículos para soporte técnico y de emergencias con identificación de la petrolera;
- Certificado de calibración de equipos de medición de combustibles líquidos otorgados por empresas homologadas por la petrolera a la cual representa el oferente;
- Habilitación de la Secretaria de Energía de la Nación: Auditorias vigentes de visual interna y externa – estanqueidad y espesor;
- Detalle capacidad de Almacenamiento – tanques aéreos con identificación e imagen de la petrolera;
- Especificar Garantía de Stock (cantidad de litros).